



BUIN, 24 OCT 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2791 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 978**, de fecha 04 de Octubre de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Sr. Alcalde decretar la anulación de patentes comerciales que se indican, las cuales no se encuentran en funcionamiento. Se adjunta la siguiente documentación:

- + Acta de Inspecciones N° 3866, de fecha 28.08.2018, elaborada por los Inspectores Municipales Miguel Romero y Matías Baeza.
- + Certificado de Deuda, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
- + Consulta de Situación Tributaria, ante el Servicio de Impuestos Internos.

2.- La **Resolución** del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación y Eliminación de la deuda**, por concepto de Patente Comercial, a nombre de los contribuyentes que a continuación se indican, considerando que los establecimientos no se encuentran en funcionamiento:

ROL	Nombre	RUT	Dirección	Deuda Capital	Deuda Total
2-27	Comercial AAO SPA		J.M. Balmaceda N° 682	197.199.-	234.176.-
2-2943	Alarcón Navarrete Scarlet Jennifer		J.M. Balmaceda N° 50, Local 1	213.893.-	241.712.-
2-1629	Riquelme Barros Margarita		J.M. Balmaceda N° 119A	305.561.-	352.931.-
2-513	Valenzuela Hernández Jorge Antonio		Santa María N° 241	769.142.-	685.922.-
2-3053	Acevedo Jiménez Rodolfo Crisosto		Santa María N° 6, Local 7	266.541.-	319.993.-

2.- **Autorícese** la Anulación de la Patente Comercial que se indica, debido a que el contribuyente cambió de local sin realizar el traslado de la patente, y se debe proceder al cobro de la deuda por cuanto se acreditó que existe actividad comercial:

ROL	Nombre	RUT	Dirección	Deuda Capital	Deuda Total
2-1222	Asesoría e Inversiones Castillo Ltda.		San Martín N° 347, Local 1	543.795.-	579.324.-

3.- Procédase a registrar las anulaciones correspondientes, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL **MIGUEL ARAYA LOBOS**
ALCALDE

MAL. GMG. VZS. miss.
[Handwritten signature]

DISTRIBUCIÓN:
 - Control
 - D.A.F.
 - Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Anulación Patentes Sin Funcionamiento_Octubre 2018.doc